RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2740 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 30 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 179276-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, organizado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento –JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, organizado por el proyecto FDUA 2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Tutino, políticamente ubicado en la Comunidad Nativa San Samaren, distrito Imaza, provincia Bagua, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recursos natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme los establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, del reglamento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de Agua, establece: Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, por Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, dirigido a los usuarios de agua poblacional y agrario, debidamente organizados;

Que, mediante Memorándum Nº 108-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 28 de Febrero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, la certificación del crédito presupuestario, a favor de la meta 081: Formalización de Derechos de Uso de Agua: Marañón;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0097-2017-MDI-CH/A, de fecha 27 de marzo del 2017, la Municipalidad Distrital de Imaza, reconoció a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento –JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, solicitó a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Tutino, ubicado en la Comunidad Nativa Samaren, distrito Imaza, provincia Bagua, región Amazonas. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 526-2017-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar. Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento –JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, por un volumen anual de hasta 9 776, 16 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,31 l/s, proveniente del manantial Tutino. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 790 018 E-9 428 470 N, a una altitud de 437 msnm. El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 790 178 E– 9 426 793 N, a una altitud de 295 msnm, políticamente ubicado en la Comunidad Nativa Samaren, distrito Imaza, provincia Bagua, región Amazonas;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento –JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua; están conformadas por: 01 captación de concreto armado; línea de aducción con tubería PVC de Ø 2" con una longitud total de 1 200,06m; 01 reservorio de concreto armado de sección circular de 14 m³; línea de conducción con tubería PVC de Ø 2" con una longitud de 564,20 m y 46 conexiones domiciliarias.

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 266-2017-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento –JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, las mismas que están conformadas por: 01 captación de concreto armado; línea de aducción con tubería PVC de Ø 2" con una longitud total de 1 200,06m; 01 reservorio de concreto armado de sección circular de 14 m³; línea de conducción con tubería PVC de Ø 2" con una longitud de 564,20 m y 46 conexiones domiciliarias.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 9 776, 16 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,31 l/s, proveniente del manantial Tutino. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 790 018 E-9 428 470 N, a una altitud de 437 msnm. El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 790 178 E– 9 426 793 N, a una altitud de 295 msnm, políticamente ubicado en la Comunidad Nativa Samaren, distrito Imaza, provincia Bagua, región Amazonas. La asignación se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro: Asignación Hídrica Mensualizada

JASS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAMAREN	ASIGNACION HIDRICA MENSUALIZADA (M³)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	
Volumen (m³)	830,30	749,95	830,30	803,52	830,30	803,52	830,30	830,30	803,52	830,30	803,52	830,30	9776,16

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento –JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, el volumen captado del manantial Tutino. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento –JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 21 de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el uso poblacional, el administrado deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano", a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Bagua Santiago, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento –JASS de la Comunidad Nativa de Samaren, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, y a la Municipalidad Distrital de Imaza, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Marcos David Castillo Mimbela
DIRECTOR